



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.159.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022, referente a doce (12) meses del servicio de “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 17 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 25 - 1^{er} Llamado -, referente doce (12) meses del servicio de “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000);

Que, al acto de apertura del 1^{er} llamado, se presentó un solo oferente, el cual quedó desestimado por no presentar el Pliego firmado (artículo 9.1 inc. A del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales), motivo por el cual se procedió a realizar un 2^{do} Llamado;

Que, con fecha 17 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del segundo llamado del Concurso de Precios N° 25, acto al que se presentó únicamente la firma SERVICE MEGA S.R.L.;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 21 de marzo del año 2022 y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido 3-801-3/2022 a la firma SERVICE MEGA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71007474-3, Proveedor General N° 4.250, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 25 - 2º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 17 de marzo del año 2022, a las 11:00 hs., referente a doce (12) meses del servicio de “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SERVICE MEGA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71007474-3, Proveedor Municipal N° 4.250, con domicilio en la calle Monroe N° 5.462 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doce (12) meses del servicio de “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-3/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.368.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.06
11:57:06 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.07 12:11:08
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.07
15:11:51 -03'00'

